

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2018-00944 Ejecutivo de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra INGENIERIA EN GESTION DOCUMENTAL S.A.S. y DANILO MENDOZA PATIÑO

Vista la actuación surtida, el Juzgado DISPONE:

1°. TENER POR NOTIFICADOS del auto de mandamiento de pago calendado 25 de septiembre de 2018, a los demandados INGENIERIA EN GESTION DOCUMENTAL SAS y DANILO MENDOZA PATIÑO, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, de acuerdo con la certificación de envío, entrega y acuse de recibo, allegada por la parte ejecutante.

2°. En cuanto el proceso se encontraba al despacho, por Secretaría contabilícese el término de que trata el artículo 442 del CGP para proponer excepciones.

3°. Vencido el término indicado en el numeral 2 regrese el proceso al despacho para proseguir el trámite.

NOTIFÍQUESE

BS

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JEUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.069 Hoy tres (3) de septiembre de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cf8874240833b793dfd1f005d28f4a9e22ad039e367c95bae31b50c605f7439

Documento generado en 02/09/2021 10:14:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2018-00944 Ejecutivo de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra INGENIERIA EN GESTION DOCUMENTAL S.A.S. y DANILO MENDOZA PATIÑO

Vista la actuación surtida y la solicitud del apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado DISPONE:

ORDENAR que se actualice el Oficio No. 1081, dirigido a las entidades bancarias y el Oficio No. 1080, dirigido a la Cámara de Comercio.

NOTIFÍQUESE

BS

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JEUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.069 Hoy tres (3) de septiembre de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04d14c6cf28977037676d6fb31f6972ad610677e2cd7e08b9499aa8721ba8f37

Documento generado en 02/09/2021 10:14:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>